



VISTO:

EL EXPEDIENTE N°783/2020 "PROYECTO DE ORDENANZA: CODIGO DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS MUNICIPAL "

Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una norma que rija y ordene todo lo relacionado a la habilitación de comercio, venta de productos alimenticios y a la manipulación de los alimentos en los mismos;

Que actualmente nos vemos obligados a recurrir al Código Alimentario Argentino, Ley Nacional N°18284, para regular cuestiones de manejo o actividades que no se encuentren especificadas en Ordenanzas vigentes;

Que es importante unificar en una misma norma los métodos referidos a la Dirección de Inspección Municipal, según nuevo Organigrama, en un formato de fácil interpretación y accesible;

Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: CREASE el código de Establecimientos Alimenticios de la Municipalidad de Añelo, que como anexo forme parte de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE la implementación de la presente norma quedara sujeto a la reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°10, del 24 de Septiembre del 2020, consta en Acta N°242.-


NADIA SOLEDAD TANUZ
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




DELIA BEATRIZ DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN